



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-01103-00

Naturaleza del proceso: Incidente desacato

Decisión: agregar autos, pone en conocimiento y requiere

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos el escrito procedente de la entidad incidentada SALUD TOTAL EPS y la empresa ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: Requerir a la parte incidentante, para que en el término de tres (3) días, una vez reciba comunicación, se sirva indicar al Despacho si en efecto el ente accionado dio cabal cumplimiento a la sentencia de tutela dentro del presente asunto. Lo anterior, so pena de tener por desistido el desacato en contra de SALUD TOTAL EPS y desvincularlo de la presente acción constitucional.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA